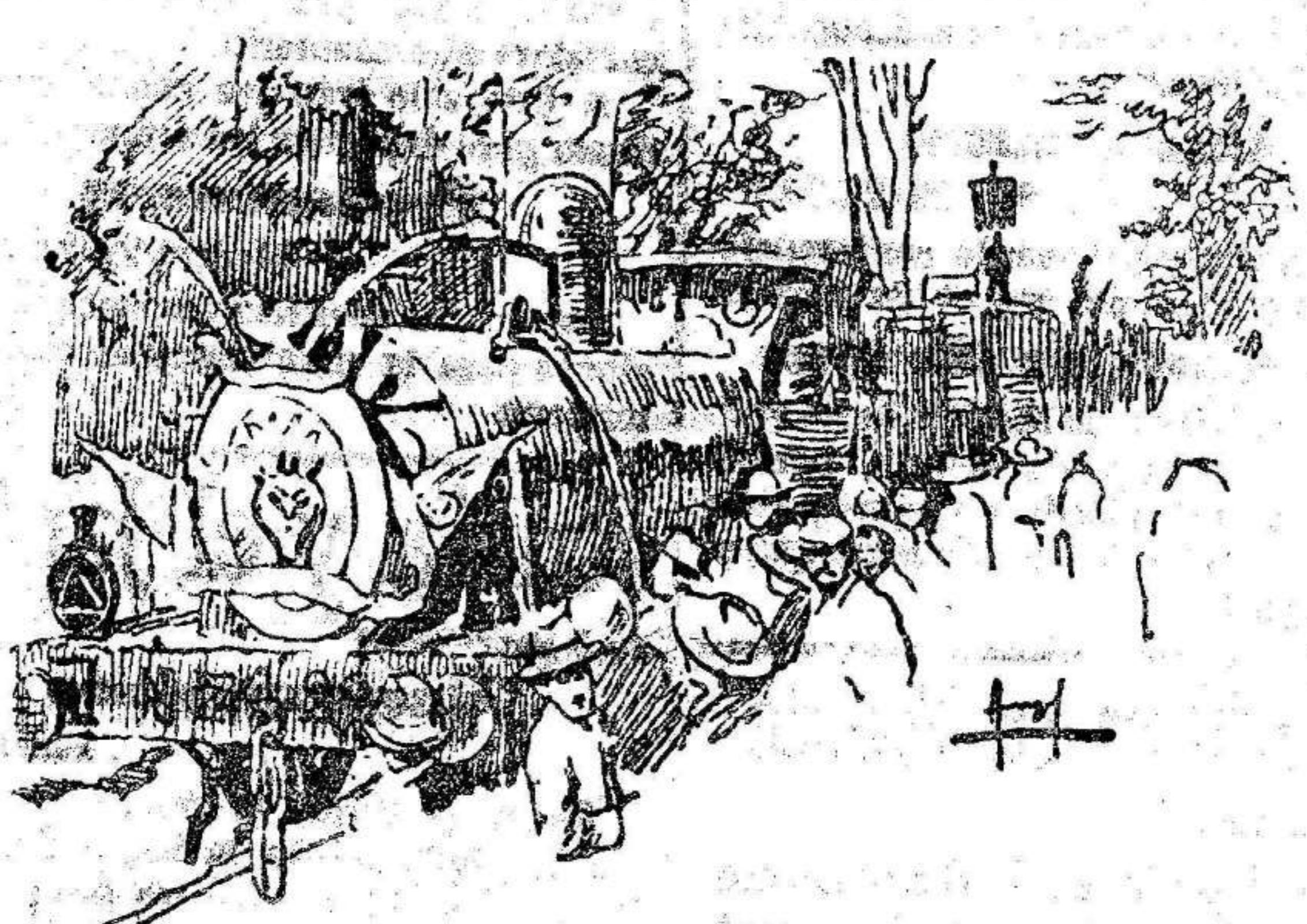


Las Fiestas



El "Botijo" murciano

IMPRESIÓN DE VIAJE

La parte el tren Botijo.
Ya al Mediódia,
el ojo de ciclope
de su linternita,
descubriendo el monstruo,
preso en la vía,
luna casi estéril
y casi eterna.
No romper la nota
seca e incolora
águilas del Tajo
con sus fresuras,
mostrando la enorme
locomotora
de la Mancha
por las llanuras,
en ella, los eriales
grises y rojos,
tan la planicie
rala y sin fruto,
que el manto jalde
de los rastros
nua tierra á trechos
que dió tributo.
Noremontan los pinos
su cimbra verde,
un árbol las frescas
ramas ondean,
en la lejanía
surge y se pierde
la sombra la torre
de alguna aldea.

Mismo, el tren murciano,
libre resbala;
el sol, estallante
va la alegría,
haciendo gala,
en cada coche
trama una orgía.

Aquí de la guitarra
los graves tonos
acompañan
los dulces aires,
sintas allí un tribuno
derrumba tronos,
la gresca azuzado
de cien donaires.

Y allá zumba un coro
de roncas voces;
no descansa,
y a un clavo fijo,
con los vaivenes
saltos atroces,
el bata celoso,
llora el botijo.

Tránsito de Alcázar
el ancho piano;
mediado la noche,
y allá á lo lejos,
algún pueblo que duerme,
puesto en el llano,
muntecinas luces
dan sus reflejos.

Todo dormita. El monstruo
ronca y jadea,
tu séa la gente
aprieta y rendida,
sus risas y cantos
ya no marea
mudo duerme vea
yace sumida.

La de la yerma Mancha
tocando al límite,

Albacete y Chinchilla
De la meseta
destacan las gigantes
estribaciones,
que son como los hombros
de ferreo atleta
asentado de sierras
entre montones.

El tren, encadenado
por los barrancos,
culebra sonante
abajo los pinos,
mientras que de la aurora
los rayos blancos
truican los pardos nublos
en diamantinos.

La gente despreza.
Tierra murciana
—gritan los de la tierra—
Mi tierra hermosa!
la de medio Levante
reina y sultana,
la merisca, la noble,
la generosa!

En Cieza, siempre verde
por sus riberas,
de la máquina al frente,
para recreo,
se hace campar gallardo,
con cien banderas,
el dorado botijo,
como un trofeo.

Y avanza el tren y cruza
por entre flores
que ora el talud matizan,
ora el picacho,
y arrecia el resoplido
de sus hervores
cimblando los búhos
de su penacho.

Traspone de Cotillas
la rica alfombra;
bordeando los cauces
crecen las cañas
que, con los moreales
de fresca sombra,
aplanan el silencio
de las cabanas.

Su lámina serena
destaca el río
junto á los naranjales
que Abril florea,
y la huerta de Murcia
muestra su brío
en la lozana pompa
con que verdean.

Sobre echo de rosas
rueda el coloso;
al trepidar, el alamo
febril se agita..
¡Ya es todo el ancho valle
seno oloroso
donde la vida en gémen
tiembla y palpitá.

La Torre Allá en el fondo,
mirad qué bella;
mirad su cruz alta
rasgando el viento;

mirad con qué apostura
gentil desciella
como dorada espiga
del firmamento.

Murcia! Palabra santa!
Ya el regocijo
se funde entre las músicas
y los clamores..
¡Ya lento y como en triunfo
llega el Botijo!
¡Ya pisamos la tierra
que á veces rinde
de los trigales
excitante aroma
que á veces rinde
campo con sus ricos
azaharales.

La Verbena de anoche

El primer número de las fiestas pro-
fusas ha resultado muy bien.

La verbena de noche alcanzó el éxito
que estuvo previsto.

La noche en T. paró, con la ilumina-
ción establecida, instalada de arcos de
bambú y de madera y estribo que formaban
un vistoso embalse de luces, presentaba
un magnífico golpe de vista.

A eso hay que agregar la gran fiesta
de los grandes focos eléctricos.

La concurrencia fue numerosísima,
excesiva, para el espacio en que la fiesta
se desarrollaba, siendo muy difícil el
tránsito por la calle de la Trapería.

En Ossorio, los festejos, los bailegos, todo
estaba lleno por un público alegre
que se divirtió viendo el apresuramiento
desfilar, derrotando confeti y aplaudiendo
cuando aparecía algún momento

de Merilla. Hubo muy pocas.

La pieza de Santo Domingo estuvo
lloviznando a la verbena.

Se hubo un puesto de buñuelos.

Tres romas, Santa María, Santo Do-
mingo y San Bartolomé, tres bandas de
música.

Y el jurado de los concursos que se
organizó no ha dado en falso todavía
a la hora de cerrar esta edición.

Los regos se tomaban con Jardín:

¡Vil apóstol, mal hadón,
al ver tu rostro, te has comprado
tu eterno condenación!

El ringo de Carmelo era otro per-
sonaje obsequio de estos versos; entre los
que se incluyó figura el santo rostro igual de

Las muchachas del Barrio
son el demonio;
al Burgo del Carmen
le han hecho un moño...

También se hacían verenes libres y
exóticos, como los siguientes:

Me chiripa con tanta prisión
porque viene el Prendimiento.

No me los das tan llenos
porque me como el papel.

En concurso de la Huerta, se honraron
varios muchachos y se les recordó a gusto

Zagala, dile á tu madre
que te compre un cartuchinillo,
que no sea descompasado
ni tampoco pequeñuelo...

Chupa y rechupa, Farcos;
que el chupar y el recuperar
es cosa de rechupete
que se hace sin pecar.

Algunas vez, muy rara, se han puesto
versos obscenos y sucios a los carmenes
procedentes de conciertos subvencionados.

El carmen grande, el verdadero co-
rismo murciano, con su verso y todo,
actualmente se fabrica ahora en Santander

Si se compra en Madrid, se ha im-
puesto en todas partes. No porque tengas
más punto, sino por moda. Los madrileños
nos tienen en pocos; porque empezaron
a decir que éste es el que la ferma
pública está llamado a desaparecer.

Pero los carmenes de Murcia han bla-
rron siempre en verso y no traigan de
su trigo.

Mientras los hagan tan puros
y con tan grato perfume
Bautista Alonso, el Centauro,
la Ezequela y Ruíz-Funes.

José Martínez Tornos

Diario de Murcia

Convocatorias y caramillos

No es convocando en ninguna de los
estados de las oficinas que en Murcia
sean los preciosos es el que el día anterior
o el mismo día en que la procesión
se celebre, es de una ligera escasa a
cada miércoles, en la puerta de su casa
invitándole, de modo tan elegante, a
que concurre al acto religioso, y recordando
que debe pagar su respectiva
cuenta mensual.

Que por eso se llama la convocatoria.
Es que el Domingo de Ramos am-
pliza en los Servicios, y siguen después los
del Perdón, los del Carmen, los de Jesús
y hasta los del Entierro, convocando a la
gray misa en las personas de los
mayoritos y de los grandes señores,
con las indicaciones todas que hay en la
ciudad y con algunas de la huerta, divididas
en secciones, que recorren las calles
alegrando la población.

El caso es que estos esperando la
Semana Santa, y preparándose al
regreso que esos días impone, cuando
no encontramos con esa misma a
callejeros, de los primeros días, que no
toca más que plazas elegantes, baliñas,
cumbies, jotas, de regocijo, que salivian
a las criadas y a los pequeños y que
a todos nos apetece y disfruta.

Pues esto es la tradición. Esto viene
de muy antiguo, y nos lo legaron nues-
tros padres, los fundadores de la natura-
lidad, los que ayunaban de veras, que tal
vez intercalan esa nota sagra de
convocatoria entre la penitencia y las
mortificaciones, pa a ver bueno que
de Evangelio, que mandaba no estar
tristes y comungados cuando se ayuna,
que lo hacían los frailes.

Si se sigue esperando la
Semana Santa, y preparándose al
regreso que esos días impone, cuando
no encontramos con esa misma a
callejeros, de los primeros días, que no
toca más que plazas elegantes, baliñas,
cumbies, jotas, de regocijo, que salivian
a las criadas y a los pequeños y que
a todos nos apetece y disfruta.

Y avanza el tren y cruza
por entre flores
que ora el talud matizan,
ora el picacho,
y arrecia el resoplido
de sus hervores
cimblando los búhos
de su penacho.

Traspone de Cotillas
la rica alfombra;
bordeando los cauces
crecen las cañas
que, con los moreales
de fresca sombra,
aplanan el silencio
de las cabanas.

Su lámina serena
destaca el río
junto á los naranjales
que Abril florea,
y la huerta de Murcia
muestra su brío
en la lozana pompa
con que verdean.

Sobre echo de rosas
rueda el coloso;
al trepidar, el alamo
febril se agita..
¡Ya es todo el ancho valle
seno oloroso
donde la vida en gémen
tiembla y palpitá.

La Torre Allá en el fondo,
mirad qué bella;
mirad su cruz alta
rasgando el viento;

mirad con qué apostura
gentil desciella
como dorada espiga
del firmamento.

Murcia! Palabra santa!
Ya el regocijo
se funde entre las músicas
y los clamores..
¡Ya lento y como en triunfo
llega el Botijo!

¡Ya pisamos la tierra
que á veces rinde
de los trigales
excitante aroma
que á veces rinde
campo con sus ricos
azaharales.

VALERO DE TORNOS

Ha fallecido en Madrid el distinguido
periodista D. Juan Valero de Tornos, co-
laborador de EL LIBERAL y director del
semanario Gente Vieja.

Aunque ya contaba muchos años la
muerte lo sorprendió entregado á su
labor del periodismo en que pasó toda
su vida.

La nota dominante en sus últimos es-
critos era la amenidad para el relato de
noticias y recuerdos de relativa antigüe-
dad, pero siempre de interés.

Descanso en paz el veterano escritor y
reciba su afiliada familia el testimonio
de nuestro pesar.

Teatro Romea

Esa noche comenzará a sesionar en el
teatro R. una de las compañías dramáticas que
dirige D. Francisco A. V. ó óperas.

Hasta dado a conocer oportunamente
a la de compañía y su repertorio.

Por eso y otro ha podido deducir el
público la agradable impresión de que
la temporada será de lucimiento y de
provecho.

En la compañía figuran artistas muy
estimables y a gusto suficientemente co-
nocidos de este público.

El puesto de primera orquesta lo ocupa
Pepita Chafin: hay verdadero interés
de ver á ver en nuestro teatro, des-
pués de las temporadas en que se le vió
formando parte de la compañía en que
no se ha actuado.

En el repertorio figuran muchas obras
nuevas del género que ofrecen en estos
momentos más interés y novedad y
abre también el teatro clásico, del que
ofrecerá la compañía una prueba excep-
tional de la función de esa noche repre-
sentando La mosca de cárabo.

En el repertorio figuran muchas obras
nuevas del género que ofrecen en estos
momentos más interés y novedad y
abre también el teatro clásico, del que
ofrecerá la compañía una prueba excep-
tional de la función de esa noche repre-
sentando La mosca de cárabo.

CARTAGENA
(POR CORREO)

Enfermo

Se encuentra ligeramente enfermo el pre-
sidente de la Cámara de Comercio de esta,
D. José M. Pérez.

A Madrid

Mariana saldrá para Madrid el joven abo-
gado de este colegio D. José Cefeo Cánovas.

El «Humanitas»

El erudito guarda costas «Numancia»,
que desde hace dos días se encuentra en este
puerto, ha entrado en el dique seco de este
puerto de Cartagena, para limpia y pintar
sus fondos.

En el dique

Ha sido puesto en libertad un individuo
que en uno de los pasados días presentó al
cabildo en esta ciudad del Banco de España

un cheque expedido a nombre de otra per-
sona que no tiene cuenta corriente en el
mencionado establecimiento.

Parece que este sujeto ha pedido probar
que lo había encarcelado en el año

22 Abril.

El reglamento del descanso

He aquí el reglamento del descanso
dominical, publicado en la Gaceta, con
las modificaciones introducidas con ar-
reglo al informe del Consejo de Estado.

Lo publicamos íntegro, teniendo en
cuenta la importancia de las modificacio-
nes y los intereses a que afectan:

CAPÍTULO PRIMERO

Prohibición del descanso en domi- nicio y otras que comprende

Artículo primero. Conforme á lo dis-
puesto en el art. I.º de la ley de I.º de
Madr. 1904, queda prohibido en domi-
nicio el trabajo material por cuenta aje-
na y el que se efectúa con publicidad por
cuenta propia en fábricas, talleres, almacenes,
tiendas, comercios fijos ó ambulantes,
minas, canteras, puentes y demás
ocupaciones análogas á las mencionadas,
sin más excepciones que las expresadas
en la ley y en este reglamento.

En esta prohibición se consideran in-
cluidas las empresas y agencias periodi-
cas.

Art. 2.º Se entiende por trabajo ma-

2º Por accidentes naturales ó por circunstancias extraordinarias que sea necesario aprovechar á saber:

Las faenas agrícolas de riego y foresterías, en las épocas en que son indispensables para la siembra, plantación y cultivo, así como para la vendimia, recolección, trilla, acarreo, almacenaje y demás análogas, y todas las que se ejecuten por el dueño ó arrendatario del suelo.

Las faenas también agrícolas de cualquier otra clase, cuando accidentes naturales, como lluvias, nieves, etc., hayan hecho forzoso el descanso en otro día de la semana.

Las faenas agrícolas ó industriales que no puedan realizarse más que en épocas determinadas del año.

La asistencia y herraje del ganado.

Las industrias de pesca y de conserva del pescado.

Los mercados, las ferias y romerías, en los sitios, días y horas en que por tradicional costumbre se celebren ó en adelante se autoricen por el Gobierno; pudiendo permanecer abiertos los comercios de la localidad donde los mercados y las ferias ó romerías tengan lugar el tiempo que aquéllos duren. También podrán establecerse puestos de comidas y bebidas en dichos sitios.

CAPITULO III

Regulación y duración del descanso en domingo

Art. 10. El domingo empieza á contarse desde las doce de la noche del sábado y termina á igual hora del día siguiente; siendo, en consecuencia, de veinticuatro horas la duración del descanso.

Podrá, sin embargo, contarse en otra forma, que sustancialmente no altere dicha duración, cuando las necesidades especiales de ciertas industrias no admitan, sin grave daño de las mismas, aquel cónuento.

Estos casos serán resueltos por el ministro de la Gobernación, oyendo al Instituto de Reformas Sociales.

Art. 11. En las explotaciones é industrias que exigen trabajo continuo dia y noche, el relevo de las cuadrillas se hará á las horas que sea costumbre, y esas mismas horas empezará y concluirá el descanso de los obreros á quienes corresponda.

Art. 12. Conforme al art. 3º de la ley, carecerá de fuerza civil de obligar toda estipulación contraria á las prohibiciones de trabajo establecidas por la misma ley y por este reglamento, aun que el pacto haya precedido á su promulgación.

Art. 13. Para que se reputen legítimamente adoptados los acuerdos de gremios y asociaciones á que se refiere el art. 4º de la ley, al objeto de normalizar y ampliar el descanso, con tal que no entorpezcan ó perturben el trabajo ni el descanso de otros operarios, según el sistema de cada industria, será preciso que los estatutos ó reglamentos porque se rijan los dichos gremios ó asociaciones se hallen aprobados y autorizados en la forma prevista por las disposiciones legales vigentes.

Art. 14. Se entenderá que dichos acuerdos entorpecen ó perturban el trabajo ó el descanso de otros operarios siempre que así resulte de la comprobación que se haga por los funcionarios de la Inspección del Instituto de Reformas Sociales, en vista de las reclamaciones que se presenten.

En tales casos, el funcionario de la inspección formulará su dictamen por escrito, el cual elevará con el suyo el gobernador al ministro de la Gobernación, quien podrá anular los acuerdos referidos.

Art. 15. Las Asociaciones obreras premiales legalmente constituidas tendrán facultad de pactar con los patronos, parcial ó colectivamente, en las industrias no exceptuadas, las condiciones del descanso, siempre que éste no sea de menos de veinticuatro horas, no inten-

trumpidas, por semana, que alternen los obreros en la fiesta dominical, y que el obrero sobre su diaria retribución

Art. 16. En los casos comprendidos en el artículo 9º de este reglamento será preciso el permiso del alcalde.

El permiso concedido á un industrial, agricultor, dueño ó arrendatario de fincas, se entenderá concedido también á todos los agricultores e industriales del término municipal, y á todos los dueños e arrendatarios de fincas situadas en el mismo, sean ó no vecinos.

En caso de grave urgencia bastará poner en conocimiento del alcalde el trabajo que haya de efectuarse, suponiéndose concedido desde luego el permiso, sin perjuicio de la responsabilidad en que el interesado incurra si se demuestra en el expediente oportuno la falsedad de la causa alegada.

Estos permisos se pedirán y concederán en papel común; serán gratuitos y no podrán ser objeto de impuesto ni arbitrio de ningún género.

Art. 17. Conforme á lo dispuesto en el párrafo 2º d'1º art. 1º de la ley, los obreros que se empleen en trabajos continuos ó eventuales permitidos en domingo por excepción, serán los estrictamente necesarios, y trabajarán tan sólo durante las horas indispensables para salvar el motivo de la excepción.

Ambos requisitos se determinarán con arreglo á las exigencias de cada industria ó servicio, sobre lo cual, y en caso de reclamación, informarán los funcionarios de la Inspección del Instituto de Reformas Sociales y resolverán los alcaldes.

Dichos obreros no podrán ser empleados por toda la jornada dos domingos consecutivos.

Art. 18. La jornada entera que cada uno de ellos hubiere trabajado en domingo se restituirá durante la semana, á cuyo fin descansará otro día completo ó dos medios días, según acuerdo con los patronos, mediante turno rigurosamente establecido en la industria ó servicio de que se trate.

Cuando no se trabaje sino durante algunas horas en domingo, sin llegar á una jornada entera, se restituirán en la semana al operario sólo las horas que hubiese trabajado.

Art. 19. Con objeto de conceder al operario á quien no corresponda descansar en domingo ó día festivos el tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes religiosos, según dispone el párrafo 4º del art. 1º de la ley, en cada explotación, servicio ó industria se establecerán los turnos necesarios, á fin de que todos los obreros puedan asistir sucesivamente á aquellos actos durante el tiempo que se celebren, no siendo el que se les conceda menor de una hora, y por este concepto no se les hará descuento alguno de trabajo ni de jornal.

Art. 20. Los trabajos comprendidos en los apartados H, I y M del grupo 1º del art. 7º de este reglamento cesarán á las doce de la mañana del domingo; cerrándose á esta hora todos los locales destinados á las operaciones ó explotaciones respectivas, con las salvajadas siguientes:

Las fondas, cafés, restaurantes, casas de comidas, horcherías y los despachos de pan, leche, refrescos y pescado podrán permanecer abiertos todo el día del domingo.

Art. 21. Los alcaldes, de acuerdo con las Juntas locales de Reformas sociales, podrán fijar horas de trabajo distintas á las marcadas en el artículo anterior, cuando las costumbres de la localidad,

las necesidades de la misma ó otras circunstancias, lo aconsejen.

Art. 22. Todas las dudas ó cuestiones que surjan con motivo de la aplicación de la ley y de este reglamento á casos concretos, serán resueltas por los alcaldes de los Municipios respectivos, oyendo á la Junta de Reformas sociales.

Cuando las dudas ó cuestiones afecten á trabajos que hayan de ejecutarse en más de un término municipal, si todos fuesen de una misma provincia, la resolución corresponde al gobernador, con audiencia de la Junta provincial de Reformas sociales, y si afectan á más de una provincia, serán resueltas por el ministro de la Gobernación, previo informe del Instituto de Reformas sociales.

Art. 23. Los Ayuntamientos y Juntas locales de Reformas sociales procurarán crear en los pueblos en que no haya, Museos, Bibliotecas y salas de lectura, donde las clases obreras puedan invertir las horas del descanso.

CAPITULO IV

Infractiones del descanso y su corrección

Las infracciones de la ley y de este reglamento se presumirán imputables al patrono, salvo prueba en contrario, en el trabajo por cuenta ajena, y serán castigadas con multa de una á 25 pesetas cuando sean individuales; con multa de 25 á 250 pesetas cuando no excede de 10 el número de operarios que hayan trabajado, y si fueren más, con multa equivalente al total de los jornales de vengados en domingo de manera ilegítima.

Art. 24. El Gobierno dictará las disposiciones oportunas con relación á los servicios del Estado, provinciales y municipales, á fin de que los funcionarios de los mismos disfruten de los beneficios concedidos por la ley de 1º de Mayo de 1904.

Art. 25. El Gobierno resolverá las dudas á qué de lugar la interpretación y aplicación de la ley y de este reglamento, oyendo al Instituto de Reformas Sociales y a las Corporaciones ó Centros que estime convenientes.

Art. 26. El papel especial de multas á que se refiere el art. 28 de este reglamento se creará antes del día 1º de Enero de 1906. Mientras tanto se satisfarán en papel de pagos al Estado, llevándose cuenta por el Instituto de Reformas Sociales para la liquidación correspondiente en su día con la Hacienda pública.

ALICANTE

(POR CORREO)

Todo pasa

La Semana Santa ha transcurrido, como siempre. En la noche del Jueves Santo, los cales de esta ciudad se veían muy animados por la gente, que se oía las iglesias visitando los monumentos. La procesión del Ecce-Homo, más desanimada que en años anteriores.

Durante los últimos días, hemos venido sufriendo un fuerte viento y se ha notado un gran descenso en la temperatura, habiendo caído este en el día de hoy, que de nuevo hemos emprendido a disfrutar de las excelencias de la primavera.

Hoy sábado y al toque de gloria se han arrojado infinidad de alfileras, flores y santos de papel, habiéndose notado con este motivo extraordinaria animación en todas las calles.

Art. 27. Para hacer efectivas las multas se empleará el procedimiento que determina el art. 77 de la ley Municipal.

Art. 28. El importe de las multas se destinará á fines benéficos y de socorro para la clase obrera.

Art. 29. Los trabajos comprendidos en los apartados H, I y M del grupo 1º del art. 7º de este reglamento cesarán á las doce de la mañana del domingo; cerrándose á esta hora todos los locales destinados á las operaciones ó explotaciones respectivas, con las salvajadas siguientes:

Art. 30. Todas las providencias ó recursos que dicten los alcaldes en cuanto se refiere al descanso y sus excepciones, así como á la imposición de multas y correcciones, son apelables por quien se considere agraviado para ante el gobernador de la provincia, cuya autoridad las revocará ó confirmará, oyendo al Instituto de Reformas Sociales.

De las asociaciones y recorridos

Art. 31. Todas las providencias ó recursos que dicten los alcaldes en cuanto se refiere al descanso y sus excepciones, así como á la imposición de multas y correcciones, son apelables por quien se considere agraviado para ante el gobernador de la provincia, cuya autoridad las revocará ó confirmará, oyendo al Instituto de Reformas Sociales.

Art. 32. Los trabajos comprendidos en los apartados H, I y M del grupo 1º del art. 7º de este reglamento cesarán á las doce de la mañana del domingo; cerrándose á esta hora todos los locales destinados á las operaciones ó explotaciones respectivas, con las salvajadas siguientes:

Teatro Principal

Esta noche dará comienzo en este coliseo la competencia de género chico que dirige Emilio Duval, estando anunciadas «El pobre Valbuena», «La Camarona» y «El Burquillo», obertas todas ellas muy conocidas de este público, por lo que creemos no obteindrán el Sr. Duval lisonjero éxito la noche de su debut.

También se dice que llegará pronto una excelente tipo cómica, la Luisa Rodríguez, y que ingresará en sus coros artistas ya avezados al trabajo que se piensa poner en escena.

A los toros

Grandísima es la animación que se nota en esta ciudad entre los aficionados á la fiesta nacional y es segurísimo que acuda á esa un gran contingente de alicantinos.

De regreso

Después de artística campaña, en la que ha obtenido triunfos justísimos en los más importantes teatros de Canarias, ha llegado á esta capital el distinguido tenor de zarzuela D. Ricardo Pastor.

Teatro Circo

Se anuncia para esta noche el debut de la compañía ecuestre dirigida por Mr. Jean Christy, la cual viene precedida de exce-

lentes nombradías.

Habrá uso de la pañuelo varios 15 veces.

Se protestó energicamente, nombrándose una comisión encargada de formalizar la protesta unánime, censurando al artista.

La comisión, reunida hasta las dos de la madrugada, entre otros acuerdos, redactó una carta dirigida al director de *El País*.

Este tarde á las ocho ha sido convocado el pueblo á la plaza de la Constitución para darle cuenta de los acuerdos.

Atención, pero que no tenía intención de salir por aquel entonces.

—No quería serle molesta—decía con pena que goce de la libertad más completa.

Hacía algunas visitas, sin rogarle que la acompañase; si, hallándose en el guiso de los salones, oía sus pasos, se apresuraba á salir, de tal modo, que Allan no hubiese sabido que estaba en casa, á no ser por la misa y los banquetes.

Cuando le felicitaban, el lord escuchaba con una expresión de serena compostura; cuando le alababan la hermosura de su mujer, sonreía sencillamente; la esfinge era impenetrable. En presencia de otras personas, se esmeraba en atenciones corteses para con ella; y en estas ocasiones la hermosa cara de lady Adelaida solía encrojecerse con cierto orgullo, mezclado con pena y goce, y al ver su rostro, la gente exclamaba: «Cuán dichosa debe ser! Siempre cuidaba lord Carew de prodigar en público las mayores atenciones.

Cuando le felicitaban, el lord escuchaba con una expresión de serena compostura; cuando le alababan la hermosura de su mujer, sonreía sencillamente; la esfinge era impenetrable. En presencia de otras personas, se esmeraba en atenciones corteses para con ella; y en estas ocasiones la hermosa cara de lady Adelaida solía encrojecerse con cierto orgullo, mezclado con pena y goce, y al ver su rostro, la gente exclamaba: «Cuán dichosa debe ser! Siempre cuidaba lord Carew de prodigar en público las mayores atenciones.

Lady Adelaida había elegido para su uso los apartamentos del lado occidental; eran grandes, alegres y espaciosos. Desde el tocador, una larga galería conducía á una pequeña escalera que daba sobre el jardín, de modo que podía salir y entrar en casa sin pasar por el vestíbulo ni atravesar los salones.

Lady Adelaida había elegido para su uso los apartamentos del lado occidental; eran grandes, alegres y espaciosos. Desde el tocador, una larga galería conducía á una pequeña escalera que daba sobre el jardín, de modo que podía salir y entrar en casa sin pasar por el vestíbulo ni atravesar los salones.

Todas las mañanas el ama de llaves recibía las órdenes de milady. Hasta entonces ninguna rumor había circulado acerca del extraordinario modo de vivir de los esposos. Adelaida ponía el mayor cuidado en no molestar á su marido, y cuando al principio de su relación se leía en la mesa, la señora se acercaba y preguntaba: «¿Qué milady agradece mucho la

recurso tenga entrada en el gobierno civil.

Art. 34. Contra todas las providencias ó acuerdos de los gobernadores podrán los interesados interponer recurso de alzada para ante el ministro de la Gobernación en el plazo de ocho días, á contar desde la notificación, sin perjuicio de que se ejecuten aquellas resoluciones.

Estos recursos serán presentados en el Gobierno civil, bajo recibo al interesado, y el gobernador les dará curso en el mismo día ó al siguiente de la presentación, remitiendo todo el expediente al ministerio, sin más informes ni trámites.

Art. 35. El ministro de la Gobernación dictará la resolución definitiva, oyendo al Instituto de Reformas Sociales y á las Corporaciones ó Centros que estime convenientes.

Artículos adicionales

1º Al trabajo de las mujeres y niños menores de dieciocho años que se efectúe en domingo se aplicará la compensación del descanso en otro día de la semana en la forma que queda expresada para los demás obreros.

2º El Gobierno dictará las disposiciones oportunas con relación á los servicios del Estado, provinciales y municipales, á fin de que los funcionarios de los mismos disfruten de los beneficios concedidos por la ley de 1º de Mayo de 1904.

3º El Gobierno resolverá las dudas á qué de lugar la interpretación y aplicación de la ley y de este reglamento, oyendo al Instituto de Reformas Sociales y a las Corporaciones ó Centros que estime convenientes.

4º El papel especial de multas á que se refiere el art. 28 de este reglamento se creará antes del día 1º de Enero de 1906. Mientras tanto se satisfarán en papel de pagos al Estado, llevándose cuenta por el Instituto de Reformas Sociales para la liquidación correspondiente en su día con la Hacienda pública.

5º El Gobierno dictará las disposiciones oportunas con relación á los servicios del Estado, provinciales y municipales, á fin de que los funcionarios de los mismos disfruten de los beneficios concedidos por la ley de 1º de Mayo de 1904.

6º El Gobierno resolverá las dudas á qué de lugar la interpretación y aplicación de la ley y de este reglamento, oyendo al Instituto de Reformas Sociales y a las Corporaciones ó Centros que estime convenientes.

7º El Gobierno dictará las disposiciones oportunas con relación á los servicios del Estado, provinciales y municipales, á fin de que los funcionarios de los mismos disfruten de los beneficios concedidos por la ley de 1º de Mayo de 1904.

8º El Gobierno resolverá las dudas á qué de lugar la interpretación y aplicación de la ley y de este reglamento, oyendo al Instituto de Reformas Sociales y a las Corporaciones ó Centros

VALE
Se entregará un bono de opción para los
TRES REGALOS

El Liberal en Murcia

al que presente en esta Administración, Crédito Público, 1, 18 VALES. El pago de vales por boletos se efectuará hasta el día 26 de Junio de 1905.

VIDA RELIGIOSA

SANTORAL.—Día 23, San Jorge y San Genaro.

Elmes 24, San Fidel de Simezinga, San Gregorio, obispo, San Juan de la Cruz, San Leocadio y San Honorio.

EL OCTAVARIO. Hoy empiezan en la villa Santo Domingo los solemnes cultos del Octavario dedicado a Jesús Sacra Muy.

Todos las misas se descubrirán a las 10; a las ocho y media se rezará el rosario; después de la misa de nueve se leerá la ave María y a las diez habrá misa mayor.

De noche a diez se cantará. Noche y después de la misa de doce se hará la Visita.

Por la tarde a las cuatro se oficiarán Capillas siguiendo el rosario, triduo, misa, novena, letanía, salmo eruditus y ave María.

Hoy predicará el canónigo lectoral don Niño Sánchez García.

Los cultos se aplicarán por María Teresa Riquelme, marquesa que falleció en las Aventuras y de Corvera.

El viernes predicará D. Pedro Morales Pérez.

Los cultos se aplicarán por D. Dionisio López Alcázar y D. Dolores González Lacoste, consorte, y sus padres.

las fiestas de Abril**Batalla de flores**

La Alcaldía ha dictado el siguiente bando:

A fin de que esta fiesta, que ha de verificarse a las diez y media de la tarde del martes próximo 25 del corriente, en el ronda ó paseo exterior de la Glorieta, se realice con el orden conveniente, la Alcaldía, de acuerdo con la comisión organizadora, ha dictado las siguientes disposiciones y reglas:

Primero.—En recinto donde ha de efectuarse la Batalla, quedará circunscrito y cerrado, pudiendo solo penetrar en él mismo, las personas provistas de su correspondiente entrada ó pase y las cuales que hayan de tomar parte en el festejo, previamente admitidos por la comisión.

Segundo. La entrada del público se realizará exclusivamente para las tribunas por la puerta de la Casa Ayuntamiento que da a la calle de San Patricio; por las sillas por la calle del Arenal, y la que tiene al final de Glorieta, entraran por la parte que hay frente al Ayuntamiento; los que solo tengan entrada general entrarán por la Puerta del Sol y ocuparán el centro de la Glorieta entrando por la puerta de frente al Puente.

Tercera. Queda prohibida en absoluto, en el interior de los espectadores en el recinto ó pista destinada a los carruajes que han de tomar parte en la Batalla, permitiéndose solo el peso, sin detenerse y por el camino más breve, en busca de sus localidades, hasta el momento del despliegue que verificará la guardia civil de a caballo; una vez hecho esto no cerrarán las puertas y bajo ningún pretexto se concentrará á ningún espectador a verse ni permanecer en dicha pista. Unicamente podrán estar en ella: los estudiantes ó auxiliares de los carruajes que llevan á la vista su correspondiente distintivo, así como los individuos de la Comisión organizadora y las autoridades civiles y militares con sus agentes.

Cuarto. Los carruajes interesados en la Batalla se reunirán previamente en la calle Paseo de Garey, colectándose por orden de llegada y por suyo punto ingresando en la pista pronto aviso de la Comisión y si toca el disparo que así lo indique.

Quinto. Los carruajes, una vez hecha dicha señal, emprenderán la marcha hacia la derecha, siempre en una sola fila y por el orden antes expresado, hasta que la Comisión disponga por medio de otra señal, análoga á la anterior, el momento de cesarlos en la Batalla.

Sexto. La Batalla tendrá efecto de cara ja á carroaje y desde éstos á las tribunas balcones, sillas, púlpitos en general y vice-versa; pudiéndose arrojar como proyectiles: pequeños y ligeros ramas de flores y confeti, pero en modo alguno, serpentinas, ramas pesadas ni otros objetos que causen daño que puedan causar un menor daño á los concurrentes.

Séptimo. Los premios se adjudicarán por su Jurado compuesto de los señores D. Alejandro Selquer, D. José Selgas, D. José Alarcón, D. Juan Dorado y don Cesar Casalino.

Octavo.—Un cañonazo pondrá término á la Batalla, comenzando entonces el desfile de carrozas ante el Jurado, el cual las irá haciendo entrega de los distintivos correspondientes a los premios adjudicados.

Noveno.—Terminada la adjudicación de premios y previa la orden de la Comisión, se abrirán las puertas de la calle

de Arenal, y comenzará el desfile que tendrá efecto por la nombre de calle, plazas de Baugua, esquina de Salinillo, del Priepe Alfonso y plaza de Santo Domingo, donde se dispondrá.

Décima.—La Batalla comenzará á las diez y media en punto.

Décima primera. Con objeto de proporcionar el mayor espacio posible para que el público en general pueda gozar del espectáculo gratuitamente, en las horas de dación de aquél, queda prohibido en absoluto la parada y estacionamiento de carrozas de cualquier clase que sea en toda la bajada del Puente por el lado Nerie y frente á las casas del Sr. Zabálburu, así como también en las desembocaduras á la Glorieta de las calles de Garey, del Arenal y Pueras del Sol.

Décima segunda. Si por lluvia ó cualquier otra causa hubiere de suspenderse la Batalla, el público no tendrá derecho á reclamación de ninguna clase.

EL OCTAVARIO. Hoy empiezan en la villa Santo Domingo los solemnes cultos del Octavario dedicado a Jesús Sacra Muy.

Todos las misas se descubrirán a las 10; a las ocho y media se rezará el rosario; después de la misa de nueve se leerá la ave María y a las diez habrá misa mayor.

De noche a diez se cantará. Noche y después de la misa de doce se hará la Visita.

Por la tarde a las cuatro se oficiarán Capillas siguiendo el rosario, triduo, misa, novena, letanía, salmo eruditus y ave María.

Hoy predicará el canónigo lectoral don Niño Sánchez García.

Los cultos se aplicarán por María Teresa Riquelme, marquesa que falleció en las Aventuras y de Corvera.

El viernes predicará D. Pedro Morales Pérez.

Los cultos se aplicarán por D. Dionisio López Alcázar y D. Dolores González Lacoste, consorte, y sus padres.

Subasta de tribunas

Ayer mañana se ha verificado en el Ayuntamiento la subasta de las tribunas para la Batalla de flores, concorriendo á este acto numeroso público.

El resultado ha sido el siguiente:

D. Francisco Ruano, tribuna núm. 1, 101 pesetas.

D. José M. Llanos, tribuna número 2, 101.

D. Eduardo Montesinos, tribuna núm. 3, 115.

D. Francisco Ruano, tribuna núm. 4, 100.

El mismo, tribuna núm. 5, 106.

D. Francisco Asensio, tribuna núm. 6, 125.

D. Francisco Ruano, tribuna número 7, 117.

D. Juan de Dios Pérez, tribuna núm. 8, 120.

D. Jerónimo Ruiz, tribuna núm. 9, 121.

D. Antonio Clemares, tribuna número 10, 140.

D. Sebastián Servet, tribuna número 11, 131.

D. Damián Sánchez, tribuna número 12, 135.

D. Francisco Narbona, tribuna número 13, 132.

Sr. Delegado de Hacienda, tribuna núm. 14, 100.

D. José Asensio Ilán, tribuna número 15, 137.

D. Sebastián Servet, tribuna núm. 16, 136.

D. Adelio Nourry, tribuna núm. 17, 140.

D. Ginés Cánovas, tribuna núm. 18, 128.

D. José M. Llanos, tribuna núm. 19, 125.

D. Diego Hernández, tribuna núm. 20, 124.

D. Luis Romero, tribuna número 21, 124.

D. Francisco Ruano, tribuna número 22, 118.

El mismo, tribuna núm. 23, 117.

El mismo, tribuna núm. 24, 117.

El mismo, tribuna núm. 25, 121.

D. Carlos Losada, tribuna número 26, 117.

D. Rogelio Manresa, tribuna número 27, 115.

D. Antonio Fontes, tribuna núm. 28, 105.

D. Severo Pérez, tribuna núm. 29, 100.

D. Francisco Ruano, tribuna número 30, 99.

E. mismo, tribuna núm. 31, 99.

E. mismo, tribuna núm. 32, 99.

E. mismo, tribuna núm. 33, 99.

E. mismo, tribuna núm. 34, 99.

La comisión, tribuna núm. 35, 50.

D. Francisco Ruano, 16 tribunas á 99.

D. Angel Gutiérrez, una tribuna, 100.

D. Francisco Ruano, 7 tribunas á 99.

Total, 6.183 pesetas.

Venta de tribunas

En la secretaría del Ayuntamiento, de 4 ó 5 de la tarde, se venderán tribunas para la Batalla de flores á 100 pesetas.

La corrida de toros

El programa

Se celebrará el domingo de Resurrección con arreglo al siguiente programa:

La corrida será presidida por seis bellas señoritas de esta capital y asesorada por la autoridad correspondiente.

Se lidierán seis hermosos toros de la ganadería del Excmo. Sr. don Eduardo Muñoz, por las cuadrillas siguientes:

Espadas: Rafael González, Machaquito, y José Moreno, Legartijillo-chico.

Picadores: José Arana, Malines; Rafael Moreno, Granito; Gervasio Ruiz Pérez, Traseras; y Antonio López, Fieras.

Banderilleros: Juan Rodríguez, Magdaleno; José Simó, Obispo; Ricardo Luque, Camarín; Antonio Muñoz; José Barberá, Pepín, y Mariano Garmón, Grancan.

Orquesta: Los premios se adjudicarán por su Jurado compuesto de los señores D. Alejandro Selquer, D. José Selgas, D. José Alarcón, D. Juan Dorado y don Cesar Casalino.

Octava.—Una cañonada pondrá término á la Batalla, comenzando entonces el desfile de carrozas ante el Jurado, el cual las irá haciendo entrega de los distintivos correspondientes a los premios adjudicados.

Noveva.—Terminada la adjudicación de premios y previa la orden de la Comisión, se abrirán las puertas de la calle

de Arenal, y comenzará el desfile que tendrá efecto por la nombre de calle, plazas de Baugua, esquina de Salinillo, del Priepe Alfonso y plaza de Santo Domingo, donde se dispondrá.

Décima.—La Batalla comenzará á las diez y media en punto.

Décima primera. Con objeto de proporcionar el mayor espacio posible para que el público en general pueda gozar del espectáculo gratuitamente, en las horas de dación de aquél, queda prohibido en absoluto la parada y estacionamiento de carrozas de cualquier clase que sea en toda la bajada del Puente por el lado Nerie y frente á las casas del Sr. Zabálburu, así como también en las desembocaduras á la Glorieta de las calles de Garey, del Arenal y Pueras del Sol.

Décima segunda. Si por lluvia ó cualquier otra causa hubiere de suspenderse la Batalla, el público no tendrá derecho á reclamación de ninguna clase.

Décima tercera. La guardia civil, fuerzas de orden público y guardia municipal, estarán encargadas por los antecedentes de carrozas de cualquier clase que sea en toda la bajada del Puente por el lado Nerie y frente á las casas del Sr. Zabálburu, así como también en las desembocaduras á la Glorieta de las calles de Garey, del Arenal y Pueras del Sol.

Décima cuarta. En el desfile de los antecedentes de carrozas de cualquier clase que sea en toda la bajada del Puente por el lado Nerie y frente á las casas del Sr. Zabálburu, así como también en las desembocaduras á la Glorieta de las calles de Garey, del Arenal y Pueras del Sol.

Décima quinta. La guardia civil, fuerzas de orden público y guardia municipal, estarán encargadas por los antecedentes de carrozas de cualquier clase que sea en toda la bajada del Puente por el lado Nerie y frente á las casas del Sr. Zabálburu, así como también en las desembocaduras á la Glorieta de las calles de Garey, del Arenal y Pueras del Sol.

Décima sexta. La guardia civil, fuerzas de orden público y guardia municipal, estarán encargadas por los antecedentes de carrozas de cualquier clase que sea en toda la bajada del Puente por el lado Nerie y frente á las casas del Sr. Zabálburu, así como también en las desembocaduras á la Glorieta de las calles de Garey, del Arenal y Pueras del Sol.

Décima séptima. La guardia civil, fuerzas de orden público y guardia municipal, estarán encargadas por los antecedentes de carrozas de cualquier clase que sea en toda la bajada del Puente por el lado Nerie y frente á las casas del Sr. Zabálburu, así como también en las desembocaduras á la Glorieta de las calles de Garey, del Arenal y Pueras del Sol.

Décima octava. La guardia civil, fuerzas de orden público y guardia municipal, estarán encargadas por los antecedentes de carrozas de cualquier clase que sea en toda la bajada del Puente por el lado Nerie y frente á las casas del Sr. Zabálburu, así como también en las desembocaduras á la Glorieta de las calles de Garey, del Arenal y Pueras del Sol.

Décima novena. La guardia civil, fuerzas de orden público y guardia municipal, estarán encargadas por los antecedentes de carrozas de cualquier clase que sea en toda la bajada del Puente por el lado Nerie y frente á las casas del Sr. Zabálburu, así como también en las desembocaduras á la Glorieta de las calles de Garey, del Arenal y Pueras del Sol.

Décima décima. La guardia civil, fuerzas de orden público y guardia municipal, estarán encargadas por los antecedentes de carrozas de cualquier clase que sea en toda la bajada del Puente por el lado Nerie y frente á las casas del Sr. Zabálburu, así como también en las desembocaduras á la Glorieta de las calles de Garey, del Arenal y Pueras del Sol.

Décima undécima. La guardia civil, fuerzas de orden público y guardia municipal, estarán encargadas por los antecedentes de carrozas de cualquier clase que sea en toda la bajada del Puente por el lado Nerie y frente á las casas del Sr. Zabálburu, así como también en las desembocaduras á la Glorieta de las calles de Garey, del Arenal y Pueras del Sol.

Décima duodécima. La guardia civil, fuerzas de orden público y guardia municipal, estarán encargadas por los antecedentes de carrozas de cualquier clase que sea en toda la bajada del Puente por el lado Nerie y frente á las casas del Sr. Zabálburu, así como también en las desembocaduras á la Glorieta de las calles de Garey, del Arenal y Pueras del Sol.

Décima décima tercera. La guardia civil, fuerzas de orden público y guardia municipal, estarán encargadas por los antecedentes de carrozas de cualquier clase que sea en toda la bajada del

